

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **22 NOV 2011**

VISTO: la invitación cursada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial Argentina para participar del 2º Congreso de Educación y Seguridad Vial;

RESULTANDO: que el citado Congreso se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 11 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO: que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para asistir al referido Congreso a los funcionarios de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Maestra Susana Balián y Asesor Daniel Martínez;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Desígnanse en Misión Oficial a los funcionarios de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Maestra Susana Balián del 8 al 11 de noviembre de 2011, y al Asesor Daniel Martínez el día 8 de noviembre de 2011, para asistir al 2º Congreso de Educación Vial, organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 11 de noviembre de 2011.

2º.- Otórgase a la Maestra Susana Balián 3 (tres) días de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 370 (dólares estadounidenses trescientos setenta) diarios y 1 (uno) día abatidos en un 60 % a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) y al Asesor Daniel Martínez 1 (uno) día de viático para la ciudad de Buenos Aires abatido en un 60 % a U\$S 148 (dólares

estadounidenses ciento cuarenta y ocho) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje de la Maestra Susana Balián por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 311 (dólares estadounidenses trescientos once) y el precio del pasaje por el mismo trayecto del Asesor Daniel Martínez no podrá superar la suma de U\$S 465 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República